

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región de Magallanes
y de la Antártica
Chilena



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0524 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2015, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, QUE AUTORIZÓ CONTRATACIÓN DIRECTA CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 8 letra d) DE LA LEY N° 19.886 Y ARTÍCULO 10 N° 4 DEL DECRETO SUPREMO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CON SOCIEDAD CHILENA DEL DERECHO DE AUTOR.

PUNTA ARENAS,

06 NOV 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000613

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Resolución con toma de Razón N° 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 0251 del 30 de enero de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que Altera Orden de Subrogación en la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 0524 del 09 de octubre de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, y la Orden de Compra N°2385 adjunta emitida por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un Servicio Público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y para concretar dichos objetivos requiere de la adquisición de determinados bienes y servicios;

Que con la finalidad de dar cumplimiento a sus objetivos institucionales, este Servicio Público requiere contratar el servicio de pago de los derechos de autor por 14 temas de Violeta Parra, interpretados en concierto del día de la música, efectuado el día 04 de octubre de 2015 en la ciudad de Punta Arenas;

Que con dicha finalidad se contrató en calidad de único proveedor a la **SOCIEDAD CHILENA DEL DERECHO DE AUTOR Rut N° 71.387.800-6, por la suma única de \$38.056 (treinta y ocho mil cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos**, atendido que esos temas forman parte de su repertorio, contratación aprobada por Resolución Exenta N° 0524 del 09 de octubre de 2015 del consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena;

Que el artículo 5° de la referida resolución ordenó publicarla en el portal

dispone que: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo";

Que al tratarse de una compra inferior a tres Unidades Tributarias Mensuales, el artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 19.886 permite efectuarla fuera del sistema, por consiguiente, si no se ha publicado en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, corresponde publicarla en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública;

Que en mérito de lo antes señalado, se hace necesario efectuar una rectificación de oficio de la Resolución Exenta N° 0524 del 09 de octubre de 2015 emanada de esta Dirección Regional, por lo tanto;

RESUELVO

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE, la Resolución Exenta N° 0524 del 09 de octubre de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"ARTÍCULO 5º: Publíquese la presente Resolución por el funcionario competente, a más tardar dentro de 24 horas contadas desde su dictación, en el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º inciso 3º de la Ley N° 19.886, y el artículo 50 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda. N° 250"

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO 5º: Publíquese la presente Resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "Compras y Adquisiciones", en la categoría "Otras Compras y Adquisiciones", con la tipología "Bienes Muebles", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 51 de su Reglamento."

En todo lo demás, se mantiene inalterable en todos los términos aquí no modificados.

ARTÍCULO 2º: PUBLÍQUESE la presente Resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección "Compras y Adquisiciones", en la categoría "Otras Compras y Adquisiciones", con la tipología "Bienes Muebles", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Maria Francesca Aguilar Alberti
MARIA FRANCESCA AGUILAR ALBERTI
REGION DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES